Seguro de Hospitalización

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad aseguradora ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U. España. DGSFP: C-0461

Producto: ASISA Hospitalización

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la nota informativa, en las condiciones generales y particulares y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (póliza).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA Hospitalización es un seguro que garantiza el pago de una indemnización diaria durante el tiempo que el asegurado permanezca hospitalizado por motivo de enfermedad o accidente. El asegurado puede elegir el capital a asegurar.

¿Qué se asegura?

✓ Indemnización por los días que el asegurado permanezca hospitalizado en cualquier hospital (público o privado) y durante un periodo máximo de 365 días.

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.

¿Qué no está asegurado?

✗ Las enfermedades, lesiones o defectos constitucionales y físicos de origen anterior a la fecha de inicio de la póliza.

✗ Las enfermedades producidas en alteraciones de orden público o de guerra.

✗ Las enfermedades consecuentes de la energía atómica o nuclear salvo que sean consecuencia de tratamiento médico.

✗ Las epidemias oficialmente declaradas.

✗ Los accidentes producidos en cualquier clase de deporte que se practique con carácter profesional.

✗ Las hospitalizaciones derivadas de cirugía estética.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Existe un periodo de carencia (periodo en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura) de 6 meses.

! La entidad aseguradora pagará la indemnización diaria que indiquen las condiciones particulares hasta un máximo de 365 días.

El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ En todo el mundo.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar a ASISA, antes de la conclusión del contrato y de acuerdo con el cuestionario de salud al que ésta le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro) a ASISA.
- Comunicar a ASISA la celebración de cualquier otro seguro de enfermedad que se refiera a la misma persona.
- Comunicar a ASISA el cambio de domicilio del asegurado que figura en el contrato en los 8 días siguientes a producirse.
- En caso de siniestro (hospitalización cubierta por el contrato), comunicar a ASISA su acaecimiento dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y darle toda clase de información sobre las circunstancias del mismo.
- Aminorar las consecuencias del siniestro utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del asegurado.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La primera prima o fracción de ella será exigible una vez firmado el contrato. Posteriormente, las primas se pagarán anualmente.
- El pago de la prima se realiza por domiciliación bancaria.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza con el abono de la primera prima y a los 6 meses de la fecha de inicio del contrato, y las coberturas serán prestadas por ASISA hasta el periodo de tiempo previsto en las condiciones particulares. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas.

¿Cómo puedo finalizar el contrato?

- El tomador (contratante) podrá finalizar el contrato notificando por escrito su voluntad a ASISA con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, identificada en las condiciones particulares.

AIG12134 M-01-22